

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	SUAREZ Y SILVA LTDA ING. CONTRATISTA, hoy ODEKA S.A.S.
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00259-00

Informe Secretarial: Señora Juez, informo a usted, que en el presente asunto, se encuentra vencido el término de traslado de la demanda. Provea Usted.

Cartagena, 11 de Diciembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Diciembre Once (11) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma **se llevara a cabo de manera virtual**, para lo cual deberán proporcionar previamente cuenta de correo actualizada, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace para vincularse a la misma.

Se le informa a las partes y sus apoderados, que los memoriales deberán ser radicados exclusivamente y en horario hábil, al correo electrónico de este Despacho j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señálese el día **29 de Enero de 2021** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo audiencia inicial que trata el art. 372 del C.G.P., para lo cual se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, quienes deben concurrir a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que las partes deben concurrir con sus apoderados, sin embargo, aun cuando no concurra alguno de éstos, se realizará con aquellos.

2. Con fundamento en lo contenido en el párrafo del art. 372 del C.G.P, se decretan las pruebas que se relacionan a continuación:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

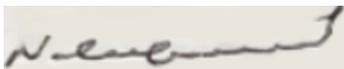
- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Citar a hacer comparecer al Representante Legal de SUAREZ Y SILVA LTDA INGENIEROS CONTRATISTA, hoy ODEKA S.A.S., a fin de que absuelva interrogatorio con reconocimiento de documentos, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

LA DEMANDADA SUAREZ Y SILVA LTDA INGENIEROS CONTRATISTA, hoy ODEKA S.A.S. NO CONTESTÓ LA DEMANDA

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Seguidamente se previene a las partes sobre la realización de la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código general del proceso, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 372 ibídem, por lo tanto se señala el día **29 de Enero de 2021** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo dicha audiencia, dentro de la cual se deberán presentar los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia. Las partes deberán concurrir personalmente con sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ**

L.D.